



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

Corrientes, 04 de Junio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 152

VISTO:

La reducción en la provisión de medicamentos e insumos correspondientes al Programa Nacional Remediar y otros programas de asistencia farmacológica dependientes del Ministerio de Salud de la Nación, Y;

CONSIDERANDO:

Que, diversos relevamientos realizados en distintas jurisdicciones del país han informado una significativa disminución en la distribución de medicamentos e insumos sanitarios por parte del Estado Nacional, afectando la cobertura de tratamientos destinados a personas sin obra social y a sectores en situación de vulnerabilidad.

Que, la reducción en la provisión de medicamentos esenciales impacta directamente en el funcionamiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), generando mayores exigencias presupuestarias para los Gobiernos Provinciales y Municipales, quienes deben procurar alternativas para garantizar la continuidad de las prestaciones sanitarias.

Que, la interrupción o demora en la entrega de medicamentos puede comprometer la adherencia a los tratamientos, afectar los indicadores de salud pública y aumentar la demanda de consultas, estudios y prestaciones de mayor complejidad.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

Corrientes, 04 de Junio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 152

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

"Programa Nacional Remediar"

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, El Repudio a la reducción de la provisión de medicamentos e insumos sanitarios correspondientes al Programa Nacional Remediar, por considerar que dicha medida afecta la capacidad de respuesta del sistema público de salud y resiente las prestaciones sanitarias brindadas por la Municipalidad.

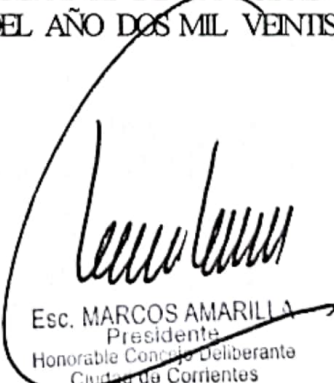
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B. PP

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes